



Malpartida

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA



Sección Oficial.

Publicación de la Bula de la Sta. Cruzada

Hemos recibido del Excmo. Sr. Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, el despacho siguiente, que a la letra reproducimos:

«NOS D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Comisario General de la Bula de Cruzada.

A nuestro Venerable Hermano el Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Salamanca,

· Salud y gracia en Nuestro Señor ·

Siendo preciso al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas "Providentia opportuna", de 15 de agosto de 1928, prorrogadas por un año por nuestro Santísimo Padre Pío XII (f. r.), que la Bula de Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin, enviamos a V. E. el Sumario General de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los reverendos Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en el

tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios, es la siguiente:

Por el Sumario General de Cruzada

1.º	Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas al año.....	1,00
2.º	Desde 5.001 ptas de ingreso hasta 10.000	5,00
3.º	" 10.001 " " " 25.000.	10,00
4.º	" 25.001 " " en adelante:..	25,00

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de Difuntos.....	1,00
" " Composición.....	1,00
" " Oratorio privado.....	10,00
" de reconstrucción de iglesias. Según sus posibilidades.	

Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia

1.º	Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año.....	1,00
2.º	Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000	5,00
3.º	" 10.001 " " " 25.000	10,00
4.º	" 20.001 " " en adelante	25,00

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis, administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

† **Enrique**, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. E. Rvdma., el Comisario General de la Santa Cruzada y Secretario-Contador, *Lic. Luis Casañas*.

En cumplimiento de lo que se nos ordena y faculta en el documento que precede, mandamos que en el próximo Domingo de Septuagésima sea publicada la Santa Bula con toda solemnidad en la S. I. B. C. y en cada una de las parroquias de esta diócesis el día de costumbre.

Con este motivo, exhortamos a nuestros amados sacerdotes, encargados de parroquia, procuren instruir a los fieles tanto en sermones e instrucciones catequísticas como en el confesonario, de la importancia, antigüedad, clases, privilegios y gracias de la Santa Sede, así como de los santos fines a los cuales se dedican las limosnas de la misma.

Recordamos la concesión hecha en años anteriores relativa a la dispensa de los ayunos y abstinencias por causa de la guerra actual, dispensa que en atención a las especiales facultades otorgadas por el Santo Padre a los Rvdmos. Ordinarios queda condicionada a la adquisición de los Sumarios de Cruzada y Abstinencia y Ayuno para los que no sean verdaderamente pobres.

Salamanca, 25 enero 1945.

† El Obispo.

Vicaría General.

EDICTO DE CITACION

NOS EL LICENCIADO D. PEDRO SALCEDO RAMÓN, DIGNIDAD DE ARCIPRESTE DE LA S. I. B. CATEDRAL Y VICARIO GENERAL DE ESTE OBISPADO DE SALAMANCA.

Por el presente se cita a D. Benjamín Ramos Marcos, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto, comparezca en esta Vicaría a prestar o denegar a su hija Bella Admira Ramos Vacas el consejo necesario para el matrimonio que tiene concertado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se dará al expediente el curso correspondiente.

Salamanca, 27 de enero de 1945.

El Vicario General,
LIC. PEDRO SALCEDO.

Por mandado de S. E.,
DR. JUAN CALZADA GALACHE.

ellas, pero siempre será verdad que el movimiento avanza y que el problema de la democracia, además, es tal vez el punto más importante. Los pueblos, al siniestro resplandor de la guerra que les rodea, en medio del ardoroso fuego de hornos que les aprisiona, se han como despertado de un prolongado letargo. Ante el Estado han adoptado una actitud nueva, interrogativa, crítica y desconfiada. Por una amarga experiencia se oponen con mayor ímpetu a los monopolios de un poder dictatorial, incontrolable e intangible y exigen un sistema de gobierno que sea más compatible con la dignidad y con la libertad de los ciudadanos. Las multitudes inquietas, trastornadas por la guerra hasta las capas más profundas, están hoy día penetradas, por persuasión, al principio tal vez vaga y confusa, pero ahora ya incoercible, de que si no hubiera faltado la posibilidad de sindicar y corregir la actividad de los poderes públicos, el mundo no habría sido arrastrado por el torbellino desastroso de la guerra y de que para evitar en adelante la repetición de semejante catástrofe es necesario crear en el pueblo mismo garantías. Siendo tal la disposición de ánimos no hay caso para maravillarse de que la tendencia democrática inunde los pueblos y obtenga fácilmente la aprobación y asenso de los que aspiran a colaborar más eficazmente en los destinos de los individuos y de la sociedad.

Apenas es necesario recordar que, según las enseñanzas de la Iglesia, no está prohibido preferir gobiernos moderados de forma popular, salvando con todo la doctrina católica acerca del origen y el ejercicio del poder público, y que la Iglesia no reprueba ninguna de las varias formas de gobierno con tal de que se adapten por sí mismas a procurar el bien de los ciudadanos (León XIII encíclica "Libertas", 20 de junio de 1888).

Si, pues, en esta solemnidad, que conmemora al mismo tiempo la benignidad del Verbo Encarnado y la dig-

nidad del hombre, dignidad entendida no sólo bajo el aspecto personal, sino también en la vida social. N6s dirigimos nuestra atenci6n al problema de la democracia para examinar seg6n qu6 normas la deben regular para que se pueda llamar una verdadera y sana democracia acomodada a las circunstancias de la hora presente, esto indica claramente que el cuidado y la solicitud de la Iglesia se dirige no tanto a su estructura y organizaci6n exterior, que dependen de las aspiraciones propias de cada pueblo, cuanto al hombre, con tal de que lejos de ser objeto como elemento pasivo de la vida social, es por el contrario, y debe ser y seguir siendo, su agente, su fundamento y su fin, supuesto que la democracia, entendida en sentido lato, admite diversidad de formas y puede tener lugar tanto en las monarquías como en las repúblicas.

Dos cuestiones se presentan a nuestro examen: primera, qu6 caracteres deben distinguir a los hombres que viven de democracia bajo un r6gimen democrático; segunda, qu6 caracteres deben distinguir a los hombres que en la democracia ejercitan el poder p6blico.

I. — Caracteres propios de los ciudadanos en el r6gimen democrático.

Manifestar su parecer sobre deberes y sacrificios que se le imponen y no verse obligado a obedecer sin haber sido oídos. He ahí dos derechos del ciudadano que encuentran en la democracia, como lo indica su mismo nombre, su expresi6n por solidez, armonía y buenos frutos. De este contacto entre ciudadanos y Gobierno del Estado se puede reconocer si una democracia es verdaderamente sana y equilibrada y cuál es su fuerza de vida y de desarrollo. Adem6s, por lo que se refiere a la extensi6n y a la naturaleza de los sacrificios pedidos a todos los ciudadanos, en nuestra 6poca, cuando es tan vasta y decisiva la actividad del Estado, la forma de-

mocrática de gobierno se presenta a muchos como postulado natural impuesto por la razón misma.

Pero cuando se reclama más democracia y mejor democracia, una tal exigencia no puede tener otra significación que la de poner al ciudadano cada vez más en condición de tener opinión personal propia y de manifestarla y hacerla valer de manera conveniente para el bien común del pueblo y la masa. De esto se deduce una primera conclusión necesaria, con su consecuencia práctica: el Estado no contiene en sí ni reúne mecánicamente en determinado territorio una aglomeración amorfa de individuos; es y debe ser, en realidad, unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo. Pueblo y multitud amorfa o, como se suele decir, masa son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve con vida propia; la masa es por sí misma inerte y no puede recibir movimiento sino de fuera. El pueblo vive en la plenitud de vida de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales en su propio puesto y a su manera es persona consciente de sus propias responsabilidades y sus convicciones propias; la masa, por el contrario, espera el impulso de fuera, juguete fácil en manos de un cualquiera que explota sus instintos o impresiones, dispuesta a seguir cada vez una bandera: hoy, ésta; mañana, aquélla.

La exuberancia de vida de un pueblo verdadero se difunde abundante y rica en el estado y en todos sus órganos, infundiendo en ellos, con vigor que se remueve incesantemente, la conciencia de la propia responsabilidad, el verdadero sentimiento del bien común. De la fuerza elemental de la masa, hábilmente manejada y usada, puede también servirse al Estado. En manos ambiciosas, de uno sólo o de muchos agrupados artificialmente por tendencias egoistas, puede el mismo Estado, con apoyo de la masa reducida a no ser más que una simple máquina, imponer su arbitrio a la parte mejor

del verdadero pueblo. Así el interés común queda gravemente herido y por mucho tiempo, y la herida es muchas veces difícilmente curable.

Con lo dicho aparece clara otra conclusión: la masa como Nós la acabamos de definir, es enemiga capital de la verdadera democracia y de su ideal de libertad y de igualdad. En un pueblo digno de tal nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su responsabilidad, de sus deberes y de sus derechos, su libertad unida al respeto de la libertad y dignidad de los demás. En un pueblo digno de tal nombre, todas las desigualdades, que proceden no del arbitrio, sino de la naturaleza misma de sus cosas—desigualdades de cultura, bienes, posición social; sin menoscabo, por supuesto, de la justicia y de la caridad mutua—, no son, de ninguna manera, obstáculos a la existencia y al predominio de un auténtico espíritu de comunidad y fraternidad. Más aún: esas desigualdades, lejos de lesionar en manera alguna la igualdad civil, le dan su significado legítimo; es decir, que ante el Estado cada uno tiene derecho de vivir honradamente su existencia personal en el puesto y en las condiciones en que los designios y la disposición de la Providencia la han colocado.

Como antítesis de este cuadro del ideal democrático de libertad e igualdad en un pueblo gobernado por manos honestas y pródigas, ¡qué espectáculo presenta un Estado democrático dejado al arbitrio de la masa! La libertad del deber moral de la persona se transforma en pretensión tiránica de desahogar libremente los impulsos y apetitos humanos, con daño de los demás; la igualdad degenera en liberación mecánica, en uniformidad monócrona. El sentimiento del verdadero honor, la actividad personal, el respeto de la tradición, la dignidad; en una palabra, todo lo que da a la vida su valor, poco a poco se hunde y desaparece y únicamente sobreviven por una parte, víctimas engañadas por la fascinación

aparatoso de la democracia—fascinación que se confunde ingenuamente con el espíritu mismo de la democracia, con la libertad e igualdad—, y por otra parte, explotadores, más o menos numerosos, que han sabido, mediante la fuerza del dinero o de la organización, asegurarse sobre los demás una posición privilegiada y aun el mismo Poder.

**II.—Caracteres de los hombrts que en la
democracia ejercen el Poder público.**

El Estado democrático, monárquico o republicano, como cualquier otra forma de Gobierno, debe estar investido con el poder de mandar con autoridad verdadera y efectiva. El orden mismo absoluto de los seres y de los fines, que presenta al hombre como persona autónoma—es decir, como sujeto de deberes y de derechos inviolables—, es raíz y término de su vida, única autoridad sin la cual no podría ni existir ni vivir. Porque si los hombres, valiéndose de su libertad personal, negasen toda dependencia de una autoridad superior provista del derecho de coacción, por el mismo hecho socavarían el fundamento de su propia dignidad y libertad; o, lo que es lo mismo, aquel orden absoluto de las seres y fines establecidos sobre esta base común, la persona, el Estado y el Poder público, con sus respectivos derechos están tan unidos o conexos que o se sostienen o se destruyen juntamente. Y puesto que aquel orden absoluto, a la luz de la sana razón, y especialmente a la luz de la fe cristiana, no puede tener otro origen que un Dios personal Criador nuestro, se sigue que la dignidad del hombre es la dignidad de la imagen de Dios; la dignidad del Estado es la dignidad de una comunidad moral que Dios ha querido, y que la dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación de la autoridad de Dios. Ninguna forma de Estado puede dejar de tener en cuenta esta conexión íntima e indisoluble, y mucho menos la democracia.

Por consiguiente, si quien ejercita el poder público la ve y, más o menos, la descuida, remueve en sus mismas bases su propia autoridad. Igualmente, si no da la debida importancia a esta relación y no ven su cargo la misión de actuar en el orden establecido por Dios, surgirá el peligro de que el egoísmo del dominio o de los intereses prevalezca sobre las exigencias esenciales de la moral política y social y de que las vanas apariencias de una democracia de pura fórmula sirvan, no pocas veces, para enmascarar lo que es en realidad lo menos democrático.

Únicamente la clara inteligencia de los fines señalados por Dios a todas las sociedades humanas, unida al sentimiento profundo de los deberes sublimes de la labor social, puede poner a los que se les ha confiado el Poder en condición de cumplir sus propias obligaciones en el orden legislativo, judicial o ejecutivo con aquella conciencia de la propia responsabilidad, con aquella objetividad, con aquella imparcialidad, con aquella lealtad, con aquella generosidad y con aquella incorruptibilidad sin las que un gobierno democrático difícilmente lograría obtener el respeto, la confianza y la adhesión de la parte mejor del pueblo.

El profundo sentimiento de los principios de un orden político y social, sano y conforme a normas de derecho y de justicia, es de particular importancia en quienes, sea cual fuera la forma del régimen democrático, ejecutan como representantes del pueblo, en todo o en parte, el poder legislativo. Ya que el centro de gravedad de una democracia normalmente constituida reside en esta representación popular, de la que irradian las corrientes políticas a todos los campos de la vida pública, tanto para el bien como para el mal, la cuestión de elevación moral, de idoneidad práctica, de la capacidad intelectual de los designados para el Parlamento es para cualquier pueblo de régimen democrático cuestión de

vida o muerte, de prosperidad o de decadencia, de saneamiento o de perpetuo malestar para llevar a cabo una acción, fecunda, para obtener la estima y confianza de todo el cuerpo legislativo. La experiencia lo demuestra indudablemente; debe recoger en su seno una selección de hombres espiritualmente eminentes y de carácter firme que se consideren como representantes de todo el pueblo y no ya como mandatarios de una muchedumbre a cuyos intereses particulares muchas veces, por desgracia, se sacrifican las reales necesidades y las exigencias del bien común; una selección de hombres no limitada a una profesión o a una condición determinada sino imagen de la múltiple vida de todo un pueblo; una selección de hombres de sólidas convicciones cristianas, de juicio justo y seguro, de sentido práctico y ecuánime, coherente consigo mismo en todas las circunstancias; hombres de doctrina clara y sana, de designios firmes y rectilíneos; hombres, sobre todo, capaces, en virtud de la autoridad que emana de su conciencia pura y ampliamente se irradia y se extiende en su derredor, de ser guías y dirigentes, sobre todo en tiempos en que las urgentes necesidades sobreexcitan la impresionabilidad del pueblo y lo hacen propenso a la desorientación y al extravío; hombres que en períodos de transición, atormentados generalmente y lacerados por pasiones, por opiniones divergentes y por opuestos programas, se sienten doblemente obligados a hacer circular por las venas del pueblo y del Estado, quemadas por mil fiebres el antídoto espiritual de las visiones claras de bondad solícita de justicia, que favorece a todos igualmente, y la tendencia de la voluntad hacia la unión y la concordia nacional en un espíritu de sincera fraternidad.

Los pueblos cuyo temperamento espiritual y moral es suficientemente sano y fecundo encuentran en sí mismos y pueden dar al mundo los heraldos y los instrumentos de la democracia que viven con aquellas disposicio-

nes y las saben de hecho llevar a la práctica; en cambio, donde faltan semejantes hombres vienen a ocupar su puesto para convertir la actividad política en campo de su ambición y afán de aumentar sus propias ganancias, las de su casta y clase, mientras la búsqueda de intereses particulares hace perder de vista y pone en peligro el verdadero bien común con el absolutismo del Estado. Una sana democracia fundada sobre los principios inmutables de la ley natural y de la verdad revelada será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin frenos y sin límites, y que hace también del régimen democrático a pesar de las apariencias contrarias, pero vanas, un puro y simple sistema de absolutismo. El absolutismo del Estado no hay que confundirlo con la monarquía absoluta, de la que ahora no hablamos, y consiste en el hecho, en principio erróneo, de que la autoridad del Estado es ilimitada y que frente a ella, aun cuando da rienda suelta a sus miras despóticas, traspasando los límites del bien y del mal, no cabe apelación alguna a una ley superior que obliga moralmente. A un hombre poseionado de ideas rectas sobre el Estado, la autoridad y el poder de que éste está revestido en cuanto que es custodio del orden social, jamás se le ocurrirá ofender la majestad de la ley positiva dentro de los límites de sus naturales atribuciones; pero esta majestad del derecho positivo humano es inapelable únicamente cuando se conforma, o al menos no se opone, al orden absoluto establecido por el Creador y presentado con nueva luz por la Revelación del Evangelio, y esa majestad no puede subsistir sino en cuanto respeta el fundamento sobre el cual se apoya la persona humana, no menos que el Estado y el Poder público. Este es el criterio fundamental de toda forma de gobierno sana y aun de la democracia, criterio con el cual se debe juzgar el valor moral de todas las leyes particulares.

III.—Naturaleza y condiciones de una eficaz organización de la paz. la unidad del género humano y la sociedad de los pueblos.

Nós hemos querido, amados hijos e hijas, aprovechar la ocasión de la fiesta de Navidad para indicar por qué caminos una democracia que sea conforme a la dignidad humana puede, en armonía con la ley natural y con los designios de Dios, manifestados en la Revelación, llegar a resultados beneficiosos. En efecto, Nós sentimos profundamente la importancia suma de este problema para el progreso pacífico de la familia humana, pero al mismo tiempo nos damos cuenta de las grandes exigencias que esta forma de gobierno impone a la madurez moral de cada uno de los ciudadanos, madurez moral a la que en vano se podría tener la esperanza de llegar plena y seguramente si la luz de la cueva de Belén no iluminase el oscuro sendero por el que los hombres desde el borrascoso presente se encaminan hacia un porvenir que esperan más sereno. Pero ¿hasta qué punto los representantes y guías de la democracia estarán penetrados en sus deliberaciones por la convicción de que el orden absoluto de los seres o de los fines que Nós hemos recordado repetidas veces incluye también, como exigencia moral y como coronamiento del desarrollo social, la unidad del género humano y de la familia de los pueblos? Del reconocimiento de este principio depende el porvenir de la paz. Ninguna reforma mundial, ninguna garantía de paz puede hacer abstracción de él sin debilitarse ni renegar de sí mismo. Si por el contrario, esa misma exigencia moral hallase su actuación en una sociedad de pueblos que supiese evitar los defectos de estructura y las imperfecciones de las soluciones precedentes, entonces la majestad de aquel orden regularía y dominaría igualmente las deliberaciones de esta sociedad y las aplicaciones de sus medios. Por el mismo mo-

tivo, se entiende de qué manera la autoridad de una tal sociedad de pueblos tendrá que ser verdadera y efectiva sobre los Estados que son miembros de ella, pero de modo que cada uno de ellos conserve igual derecho a la relativa soberanía. Únicamente así el espíritu de la sana democracia podrá entrar en el vasto y escabroso campo de la política exterior contra la guerra de agresión como solución de las controversias internacionales.

Por lo demás, un deber obliga a todos, un deber que no sufre demora alguna, ni dilación, ni zozobra, ni tergiversación; el de hacer todo cuanto sea posible para proscribir y desterrar de una vez para siempre la guerra de agresión como solución legítima de las controversias internacionales y como instrumento de las aspiraciones nacionales. Se han visto en lo pasado muchas tentativas emprendidas con este fin. Todas han fracasado y todas fracasarán siempre mientras la parte más sana del género humano no tenga la voluntad firme, santamente obstinada, como una obligación de conciencia, de cumplir la misión que en los tiempos pasados había iniciado con serenidad y resolución.

Si jamás una generación ha tenido que sentir en el fondo de la conciencia el grito de "¡Guerra a la guerra!", esa es, sin duda, la actual, pasando como ha pasado a través de un océano de sangre y lágrimas como tal vez nunca conocieron los tiempos pretéritos. Esta generación ha vivido tan intensamente sus indecibles atrocidades, que el recuerdo de tantos errores tendrá que quedársele estampado en la memoria y hasta en lo más profundo del alma como la imagen de un infierno del que todo aquel que nutra en su corazón sentimientos de humanidad no podrá tener jamás ansia más ardiente que la de cerrar las puertas para siempre.

La formación de un órgano común, las decisiones hasta ahora conocidas de las comisiones internacionales permiten deducir que un punto esencial de cualquier fu-

turo arreglo del mundo sería la formación de un órgano para el mantenimiento de la paz, órgano investido de autoridad suprema por común asentimiento contra toda agresión aislada o colectiva; ninguno podría saludar con mayor gozo esta evolución que quien ya desde hace mucho tiempo ha defendido el principio de que la teoría de la guerra como medio apto y proporcionado para resolver conflictos internacionales ha sido ya superada; ninguno podría desear con mayor ardor el éxito pleno y feliz a esta común colaboración, que debe emprenderse con una seriedad de propósitos no conocida hasta ahora, que quien concienzudamente se ha dedicado a conducir la mentalidad cristiana y religiosa a la reprobación de la guerra moderna, con todos sus medios monstruosos de lucha, con progreso e invenciones humanas que debería conseguir la realización de un bienestar mayor para toda la humanidad, y se ha revuelto, por el contrario, para destruir lo que los siglos habían edificado; pero con eso mismo se ha puesto cada vez más en evidencia la inmoralidad de la guerra de agresión, y si ahora se añade el reconocimiento de que a esta inmoralidad amenaza una intervección jurídica de naciones y un castigo que la sociedad y el estado imponga al agresor, de manera que la guerra se sienta siempre bajo la condena de la proscripción y siempre vigilada por una acción preventiva, entonces sí que la Humanidad, al salir de la oscura noche en que ha estado tanto tiempo sumergida, podrá saludar a la aurora de una época nueva y mejor de su historia y de su estatuto, que excluye toda injusta imposición.

Pero esto con una condición: que la organización de la paz a la que mutuas garantías y donde sea necesario sanciones económicas y aun intervención armada deberían dar vigor y estabilidad, no consagre ninguna injusticia ni tolere lesión en ningún derecho con detrimento de algún pueblo, sea que pertenezca al grupo de vence-

dores, o de vencidos, o de neutrales, ni perpetúe ninguna imposición o carga, tolerable sólo temporalmente como reparación de daños de guerra.

Es cosa humanamente explicable, y con toda probabilidad será prácticamente inevitable, que algunos pueblos a cuyos gobiernos o quizá también, en parte, a ellos mismos se atribuye la responsabilidad de guerra, tengan que sufrir por algún tiempo rigores de medidas de seguridad, hasta que vínculos de confianza mutua, rotos violentamente, no vuelvan a reanudarse poco a poco. Y, sin embargo, estos mismos pueblos tendrán que tener también esperanzas bien fundadas, según la medida de su cooperación leal y efectiva a los esfuerzos para la restauración futura, de poder estar asociados juntamente con los demás Estados y con igual consideración y con los mismos derechos a la gran comunidad de naciones. Negarles esta esperanza sería lo opuesto a una previsora cordura, sería cargar con una grave responsabilidad, cerrar el camino a una liberación general de todas las desastrosas consecuencias materiales, morales y políticas del gigantesco cataclismo que ha sacudido hasta las profundidades más recónditas a la pobre familia humana, pero que al mismo tiempo le han señalado la vida hacia nuevas metas las austeras lecciones del dolor.

No queremos renunciar a la esperanza de que los pueblos, pasados todos ellos por la escuela del dolor, habrán sabido aprender sus austeras lecciones, y en esta esperanza nos alientan las palabras de los hombres que han experimentado en mayor medida los sufrimientos y han hallado acentos generosos para expresar, juntamente con la afirmación de las propias exigencias de seguridad contra cualquier agresión futura, su respeto a los derechos vitales de los demás pueblos y su aversión contra cualquier usurpación de los mismos derechos. Sería en vano esperar que este juicio prudente,

dictado por la experiencia de la Historia y por un profundo sentido político, sea generalmente aceptado por la opinión pública o aun únicamente por la mayoría, mientras los ánimos están incandescentes. El odio, incapaz de entenderse mutuamente, ha hecho surgir entre los pueblos que han combatido unos contra otros una niebla demasiado densa para poder esperar que haya ya llegado la hora en que un haz de luz asome para aclarar el panorama trágico a ambos lados de la oscura muralla; pero sabemos una cosa, y es que llegará el momento, antes quizá de lo que se cree, en que unos y otros reconocerán cómo después de considerado todo no hay otro camino para salir de la maraña en que la lucha y el odio han envuelto al mundo si no es la vuelta a la solidaridad, olvidada desde hace demasiado tiempo, solidaridad no limitada a estos o a aquellos pueblos, sino universal, fundada en la íntima conexión de sus destinos y en los derechos que de igual modo les atañen.

A ninguno ciertamente le pasa por las mentes desarmar la justicia para con el que se ha aprovechado de la guerra a fin de cometer delitos de derecho común. a los que supuestas necesidades militares podrían, a lo más, brindar un pretexto, jamás una justificación; pero si presumiese juzgar y castigar no ya individuos particulares, sino colectivamente a la entera comunidad, ¿quién no vería en este procedimiento una violación de las normas que guían cualquier juicio humano?

IV.—La Iglesia defensora de la verdadera dignidad y libertad humana.

En un tiempo en que los pueblos se encuentran frente a empeños cuales nunca tal vez han hallado en ninguna encrucijada de su historia, sienten hervir en sus corazones atormentados un impaciente e innato deseo de empuñar las riendas de su propio destino, con mayor autonomía en el pasado, con la esperanza de que obran-

do así les será más fácil la empresa de defenderse contra irrupciones periódicas del espíritu de violencia que, como torrente de ardiente lava, nada perdona a su paso de cuanto le es caro y sagrado.

Gracias a Dios se puede pensar que ha pasado ya el tiempo en que el recuerdo de los principios morales y evangélicos, como vitales para los estados y para los pueblos, era excluído desdeñosamente como una fantasía. Los sucesos de estos años de guerra se han encargado de refutar con la mayor dureza imaginable de tales doctrinas. Su ostentoso desdén contra aquel supuesto irrealismo se ha transformado en una espantosa realidad de brutalidad, iniquidad, destrucción y aniquilamiento. Si el porvenir está reservado a la democracia, una parte esencial de su realización deberá corresponder a la religión de Cristo y a la Iglesia, mensajera de la palabra del Redentor y continuadora de su misión salvadora. Ella, de hecho, enseña y defiende la verdad, comunica fuerzas sobrenaturales de gracia para actuar en el orden de los seres y de su finalidad establecida por Dios, último fundamento y norma directiva de toda democracia. Por el mero hecho de su existencia, la Iglesia se yergue frente al mundo como faro resplandeciente que recuerda constantemente ese orden divino. Su historia es un claro reflejo de su misión providencial. Las luchas que, constreñida por abuso de fuerza, ha debido combatir en defensa de la libertad recibida de Dios, fueron al mismo tiempo batallas por la verdadera libertad del hombre. La Iglesia tiene la misión de reclamar al mundo—ansioso de mejoras y más perfectas formas de democracias—el mensaje más alto y más necesario que pueda existir: la dignidad del hombre y la vocación de la filiación divina.

Este es el grito potente que desde la cuna de Belén resuena hasta los últimos confines de la tierra en los oídos de los hombres en un tiempo en que esta dignidad

ha sufrido las mayores humillaciones. El misterio de la santa Navidad proclama esta inolvidable dignidad humana con un vigor y una autoridad inapelable que sobrepasa infinitamente a la que podrían conseguir todas las posibles declaraciones de derechos del hombre. La Navidad, gran fiesta del Hijo de Dios que ha aparecido en nuestra carne, la fiesta en que el Cielo se abaja hasta la tierra, con una inefable gracia y benevolencia, es también el día en que la cristiandad y la humanidad contemplando ante el pesebre la benignidad y humildad de Dios nuestro Salvador, adquieren la conciencia íntima de estrecha unión que Dios ha establecido entre ellas. La cuna del Salvador del mundo, del restaurador de la dignidad humana en toda su plenitud, es el punto que se distingue por la alianza entre todos los hombres de buena voluntad. Allí el mundo infeliz, lacerado por la discordia, dividido por el egoísmo, envenenado por el odio, recibirá la luz y el amor y le será dado encaminarse en cordial armonía hacia un destino común para hallar finalmente la curación de sus heridas en la paz de Cristo.

No queremos poner término a este nuestro mensaje natalicio sin antes dirigir una sentida palabra de gratitud a todos aquellos Estados, Gobiernos, Obispos y pueblos que en estos tiempos de indecibles desventuras nos han procurado valiosa ayuda, para poder prestar oídos al grito de dolor que de tantas partes del mundo nos llega y para poder alargar nuestra mano benéfica a tantos amados hijos e hijas a quienes las alternativas de la guerra han reducido a extrema pobreza y miseria.

Y en primer lugar es justo recordar la extensa obra de asistencia desarrollada, a pesar de las extraordinarias dificultades de transportes, por los Estados Unidos de América, y en cuanto se refiere particularmente a Italia, por el excelentísimo señor representante personal del señor Presidente de aquella Unión.

Ni menor alabanza y agradecimiento nos place tri-

butar a la generosidad del Jefe del Estado, del Gobierno y del pueblo español; del Gobierno irlandés, de Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá; Chile, Italia, Lituania, Perú, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Hungría y Uruguay, que han competido en noble sentimiento de fraternidad y caridad, cuyo eco no resonará inútilmente en el mundo. Mientras los hombres de buena voluntad se afanan por echar un puente espiritual de unión entre los pueblos, esta acción bien pura y desinteresada, reviste un aspecto y un valor de singular importancia. Cuando, como todos lo deseamos, las disonancias del odio y de la discordia, que dominan la hora presente no sean más que un triste recuerdo, madurarán con abundancia aun más copiosa los frutos de esta victoria de labor activa y magnánima sobre el veneno del egoísmo y de las enemistades. A cuantos han contribuido en esta cruzada de caridad, sírvales de estímulo y recompensa nuestra bendición apostólica y la idea de que en la fiesta del amor sube al cielo en su favor, desde innumerables corazones angustiados, pero no olvidados en su angustia agradecida plegaria.

“Retribuere dignare, Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam aeternam”.

Del Poder Civil

Ministerio de Educación Nacional

Decreto por el que se crea en Salamanca el Instituto de Derecho Canónico «San Raimundo de Peñafort»

Creado bajo el signo de la nueva España el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, van haciéndose más patentes, gracias a la labor científica de los investigadores, las grandes aportaciones de nuestra Patria a la cultura universal en los siglos pasados y las que cabe esperar en adelante.

Entre estas aportaciones ocupan lugar destacado las que se refieren a la Ciencia de Derecho Canónico. Puesto preeminente, junto a los Concilios de Toledo, ocupa la insigne «Hispana», la

más rica y mejor de todas las colecciones antiguas, a través de la cual se transmitieron a las colecciones medioevales las reglas fundamentales del derecho universal de la Iglesia. Un español, San Raimundo de Peñafort, fué el que hizo, en el siglo XIII, la primera colección auténtica de cánones para la Iglesia universal. Españoles fueron asimismo los que, desde sus cátedras de la Universidad salmantina—sin hacer mención de otros Centros esclarecidos—, difundieron la cultura canónica más allá de las fronteras de la Patria y contribuyeron con sus enseñanzas y con sus consejos a impregnar de espíritu cristiano nuestras leyes y las que España daba a los pueblos que incorporaba a su imperio y a su cultura.

De aquí es que el Estado español, que se ha propuesto resucitar todos los valores espirituales dentro del marco de la Hispanidad, no puede menos de prestar atención a esta rama del saber, que está reclamando un puesto al lado de la ciencia del Derecho secular español y un Instituto al lado del Instituto «Francisco de Vitoria» pues ambos corrieron parejos durante muchos siglos en nuestra Patria, como ramas del árbol fecundo de la Hispanidad católica.

Por ello, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros; dispongo:

Art. 1.º Se crea en Salamanca el Instituto de Derecho Canónico «San Raimundo de Peñafort», dentro del Patronato «Raimundo Lulio».

Art. 2.º Este Instituto tendrán por fin fomentar, por medio de la investigación científica, el conocimiento adecuado del Derecho Canónico, tanto común como patrio, bajo sus aspectos.

Art. 3.º El Instituto «San Raimundo de Peñafort», de Derecho Canónico, será sometido y organizado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a propuesta de los Prelados que forman parte del Consejo en representación de la Jerarquía eclesiástica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 29 de abril de 1944.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBÁÑEZ MARTIN.

Crónica Diocesana.

Misiones parroquiales

BARBALOS

De acontecimiento extraordinario puede calificarse la Santa Misión en esta parroquia de Barbalos, y lo llamo suceso y acontecimiento extraordinario por el interés que ha suscitado y por ser la vez primera que era misionada esta pequeña parroquia.

El día 3 llegó en el coche de línea el P. F. Manzanal de la Congregación de la Misión, donde era esperado por todas las

autoridades del pueblo, niños y todo el pueblo; cambiados los saludos se organiza la procesión a la iglesia parroquial donde después de orar unos momentos, el Sr. Cura da la bienvenida al P. Misionero y acto seguido sube al púlpito el P. Manzanal para saludar al pueblo y expresar su agradecimiento por el recibimiento entusiasta que se ha tributado.

A todos los actos de la Misión concurrió todo el pueblo, así como también otras muchas personas venidas de las dehesas próximas a pesar del mal tiempo y mucho frío que hacía, mereciendo por ello los más calurosos elogios del P. Misionero. El día 8 fué sin duda el día más emocionante de la Misión; en él se hizo la fiesta de la niñez y Juventud Femenina; por la mañana hicieron su comunión general y por la tarde la renovación de las promesas del bautismo. El día 10, último de la Misión, fué la comunión general de hombres y mujeres; todos sin excepción se acercaron a Jesús Sacramentado para recibir de Él las fuerzas necesarias para llevar a la práctica los propósitos. Y por la tarde, después de una fiesta eucarística y recibida la Bendición Papal, marchó todo el pueblo al próximo de Naharros acompañando al P. Misionero. Que Dios quiera que la semilla esparcida por los PP. Misioneros dé frutos de vida eterna en estos feligreses de Barbalos.

Inauguración del Instituto "San Raimundo de Peñafort," DE DERECHO CANÓNICO

A las once de la mañana tuvo lugar en la Universidad Pontificia la inauguración del nuevo Instituto de Derecho Canónico creado en Salamanca por reciente Decreto del Caudillo y puesto bajo la protección de San Raimundo de Peñafort e incluido entre los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En primer lugar se celebró en la capilla de la Universidad una misa que ofició el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis. La presidencia estaba ocupada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, Excmo. Sr. Gobernador Militar de la plaza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, Presidente de la Excmo. Diputación, Rector Magnífico de la Universidad Pontificia, Sr. Vicerrector de la Universidad Literaria, jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario acompañado del Secretario del S. E. U.; Excmo. Sr. Fiscal del a

Audiencia, Rector del Seminario y Profesores y Catedráticos del mismo y de la Universidad Pontificia así como gran número de Catedráticos de la Facultad de Derecho, presididos por su Decano, seminaristas, estudiantes e invitados.

Terminada la ceremonia religiosa, las autoridades y público se trasladaron al Aula Magna de la Universidad Pontificia, donde tuvo lugar el acto de apertura e inauguración del Instituto. Constituyeron la presidencia, además del Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo, las autoridades ya mencionadas.

En primer lugar, el Profesor de Derecho Civil y vicesecretario del nuevo Instituto, D. Lamberto Echevarría, dió lectura al Decreto del Caudillo que publicamos en otro lugar del BOLETIN por el que se crea en Salamanca el Instituto de San Raimundo de Peñafort que, afecto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ocupará del estudio del Derecho Canónico y de su historia en España.

Habló a continuación el Rector Magnífico de la Universidad Pontificia, D. José Miguélez, quien en vibrantes y bellos párrafos se ocupó del Consejo Superior de Investigaciones Científicas creación de S. E. el Jefe del Estado, de trascendental importancia para la futura vida cultural de España. Pusó de relieve la significación del Decreto creando el Instituto y destacó el estudio del Derecho Canónico que, ahora cuenta ya con los medios precisos para que de su estudio se obtengan los óptimos frutos que son de esperar.

D. José Miguélez terminó su discurso pidiendo a todos los estudiosos del Derecho Canónico su más sincera colaboración para hacer realidad la unificación de la Ciencia, subsanando con ello el divorcio que hasta hace poco existió entre las Ciencias especulativas y las experimentales. Una gran salva de aplausos acogió las palabras finales del conferenciante.

Seguidamente D. Laureano Pérez Mier, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia, pronunció un bello discurso sobre San Raimundo de Peñafort. Después de trazar una breve biografía del Santo, hizo hincapié en la importancia de su labor como codificador que fué de todo el Derecho Canónico por encargo de S. S. el Papa Gregorio IX. Acabó felicitándose de la creación del Instituto, que dará nuevo vigor a los estudios de tan importante rama de la Ciencia jurídica. Como su predecesor en el uso de la palabra, D. Laureano Pérez Mier, fué igualmente aplaudido por todos.

Finalmente, fueron leídos los telegramas que con ocasión de la inauguración del Instituto han sido cursados por el Excelen-

tísimo Sr. Obispo de la Diócesis a S. S. el Papa, Jefe de la Casa civil de S. E. el Jefe del Estado, Nuncio de S. S. en Madrid y Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

TELEGRAMAS CURSADOS

He aquí el texto de dichos telegramas:

•Ciudad Vaticana — Prefecto de Congregaciones y Seminarios.—Acto inauguración Instituto San Raimundo Peñafort. renuevo filial homenaje adhesión inquebrantable S. S.»

•Jefe Casa Civil Jefe Estado.—Acto inauguración Instituto San Raimundo Peñafort. ruégole presente S. E. Jefe Estado bajo cuyo alto Patronato hállase investigación científica, sentimientos respeto, adhesión, gratitud creación Instituto, que deseamos redunde engrandecimiento Patria».

•Nuncio Apostólico — Ocasión inaugurarse hoy Instituto San Raimundo Peñafort. pido V. E. bendiga Instituto para que los trabajos redunden mayor gloria Dios e Iglesia».

•Ministro Educación Nacional.—Al inaugurarse Instituto San Raimundo Peñafort. saludo respetuosamente V. E. como Presidente Consejo Superior Investigaciones Científicas, haciendo votos inauguración ceda mayor incremento Ciencia española, bien Patria».

Terminada la lectura de los anteriores telegramas el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis declaró oficialmente inaugurado el Instituto de Derecho Canónico de San Raimundo de Peñafort, con lo que se dió por terminado el acto. El Prelado fué despedido con una gran ovación por todos los presentes

SECRETARIADO CATEQUISTICO DIOCESANO

Nuevas existencias.—Acabamos de recibir, de ocasión, un lote de varios artículos a precios baratísimos. Léase:

- | | | |
|-----|---|------------|
| 1.º | Propio para regalo de Catequesis: Precioso recuerdo de Salamanca, con 24 espléndidas fotografías, al precio increíble de... | 3,00 ptas. |
| 2.º | «Los Siete sábados de María», librito muy apropiado para practicar los fieles dicho ejercicio... | 1,00 pta. |
| 3.º | «Oficio y misa de Difuntos» en latín y castellano, según el Rito Romano, inmejorable presentación, propio para cantar los niños el mismo. | 1,00 pta. |
| 4.º | Magníficos diplomas «Recuerdo de Primera Comunión» muy variados y económicos, desde... | 0,50 cms. |
| 5.º | Ha llegado un inmenso surtido de estampas, preciosas y baratísimas, desde... | 1,25 ptas. |
| 6.º | Cuadernos recortables de muñecos en colores y cartulina | 0,50 cms. |

- 7.º Disponemos de una remesa de estupendos recordatorios para Misacantanos, a varias tintas a 16,00el100.
8.º Libritos «Recuerdo de Primera Comunión»... 0,5 cms.

Estos artículos rogamos a los Sres. Sacerdotes, pasen pronto a recogerlos pues, dado el precio excepcional, se van agotando.

Con la precedente relación quedan demostradas *a posteriori* las ventajas que en el orden económico proporciona nuestro Secretariado a los Directores de catequesis. No tienen ya por qué resonar angustiosas en los oídos del más humilde Párroco rural las preguntas de los pequeñuelos: ¿cuándo dan los premios? ¿cuándo se cambian los vales?

El problema de la adquisición de material y recompensas ha dejado de ser una *pesadilla*. Hemos solucionado una de sus dos incógnitas y aspiramos a despejar la otra para que el problema no exista.

Ustedes nos ayudarán con sus compras.

IMPORTANTE.—Rdo. P. Lamberto Font, Pbro., Director Técnico de «Amigos del Catecismo»: PALESTINA, *Gráfico de la Vida de Jesús y Año Litúrgico*.

En el salón del Secretariado pueden contemplar nuestros visitantes un gran *Mapa mural* que ha de llamarles poderosamente la atención. Se trata de un ingenioso procedimiento intuitivo-activo para la enseñanza de la Vida de Nuestro Salvador a niños y adolescentes. En todos los tiempos ha sido considerado el *mapa bíblico* como material indispensable en catequesis y escuelas para localizar los pasajes del santo Evangelio, y no falta en los textos de Historia Sagrada la oportuna lámina de Palestina, aunque no siempre tan clara y fiel como sería de desear. Pero el *Mapa* de Tierra Santa que el Sr. Font acaba de publicar es obra de más alto alcance. Quisiéramos ser parcós en el elogio y no lograremos conseguirlo.

Una lámina de grandes dimensiones en la que se *grafican* usando del término en boga) y localizan *ciento cuatro* escenas (referentes a la infancia y vida pública, dolorosa y gloriosa de Jesús. Y al lado de cada escena un número que señala la sucesión cronológica de los pasos que anduvo por el mundo nuestro adorable Redentor. A mayor abundamiento «completan el cuadro unas divisiones representativas de los domingos y días de precepto del año litúrgico donde, además del título, se indica gráficamente el color de los ornamentos y el lugar en que sucedió el hecho que se lee en el Evangelio de aquel día». Es decir: que PALESTINA del Sr. Font viene a ser un estudio del santo Evangelio y del Año eclesiástico.

Del mismo autor es el opúsculo titulado: *Palestina. Explicación de los itinerarios de la vida de Jesús y su relación con el año litúrgico*. Sirve de guión a la explicación del Mapa y ofrece al Director de la Catequesis la inmensa ventaja de excitar y sostener la atención de los pequeños oyentes cuando les hace el comentario del Evangelio del domingo.

Mapa y folleto, modelos de orden, claridad y precisión. Las escenas aparecen representadas con la dignidad que requiere el asunto: entre el cúmulo de mil diminutas figuras, ni una sola grotesca que se preste a chanzas. Ambos elegantemente impresos en los talleres de la Casa editora *Sex y Barral* de Barcelona.

Recomendamos con todo interés a los señores Párrocos y Directores de Colegios de 1.^a y 2.^a enseñanza la adquisición del nuevo material didáctico, que calificamos de verdadera cración en el campo de la Catequística contemporánea.

Felicitamos al Rdo. Sr. Font y le aseguramos el éxito de su trabajo.

GRATIFICACIONES DE RESIDENCIA

El Estado español, teniendo en cuenta las actuales circunstancias de carestía de vida, concedió el año pasado a los Excmos. Sres. Arzobispos y Obispos, una cantidad para gastos de representación y a los Sres. Capitulares una gratificación por razón de residencia y debido a las gestiones de los Sres. Obispos bajo la dirección del Primado, ahora, ha ampliado esta gratificación al Clero Parroquial y Conventual, en la forma siguiente:

A los Párrocos	1.500 ptas.
A los Eónomos.	1.200 "
A los Coadjutores y Capellanes de Monjas.	1.000 "

Estas gratificaciones se asignan también por razón de residencia, y por tanto no se dan para los cargos vacantes. Probablemente estas gratificaciones se pagarán trimestralmente. El aumento supone más de 22 millones de pesetas.

Gratitud del Primado al Caudillo y al Ministro de Justicia

El Arzobispo Primado de España ha dirigido el siguiente telegrama al Jefe del Estado:

“Manifiesto a V. E. profunda gratitud por apoyo prestado a gestiones para que en los Presupuestos de este año fuese introducida una modesta gratificación para el clero parroquial y conventual, con motivo de la carestía de la vida y por haber promulgado la Ley en este sentido votada por las Cortes.”

También el Dr. Pla y Deniel dirigió este otro despacho al Ministro de Justicia: "Reciba V. E. manifestación profundo reconocimiento por haber introducido en Presupuestos de este año, aprobados por S. E. el Jefe del Estado, modesta gratificación para el clero parroquial y conventual con motivo carestía de la vida. Salúdale cordialmente."

Asamblea Nacional de la Unión Misional del Clero en Valencia

CONCLUSIONES

CONSIDERANDO:

- a) Que el sacerdocio católico, por ser esencialmente el mismo sacerdocio de Cristo, debe ser misionero;
- b) que la Iglesia tiene por finalidad esencial tender siempre a una expansión universal;
- c) que la Unión Misional del Clero es el órgano oficial que nos presenta la Iglesia para agrupar a todos los sacerdotes, y encendiendo en ellos el verdadero celo por las Misiones católicas entre infieles, conseguir la cooperación de todos los católicos a la Obra Misionera de la Iglesia;
- d) que las Obras Misionales Pontificias constituyen asimismo el cauce oficial de los fieles cristianos a la obra de las Misiones.

La Asamblea Nacional de la Unión Misional del Clero celebrada en Valencia del 21 al 24 de noviembre de 1944, como pregon del IV. Centenario del sacerdote español Monseñor Juan Bautista Vives, hijo insigne de Valencia; fundador del Colegio Urbano de Propaganda Fide, gloria, ejemplo y guía para los sacerdotes de nuestra patria; aprueba los siguientes votos y conclusiones:

1.º Empezar en todas las Diócesis de España, con la colaboración de ambos cleros, una intensa cruzada para formar la conciencia misionera del sacerdote católico, diocesano y religioso, como lo exigen su altísima misión, los mandatos pontificios y las urgentes necesidades del apostolado misionero en los tiempos presentes.

Para conseguir este empeño, acuerda la Asamblea, además de usar de los medios ordinarios de propaganda que posee reglamentariamente la Unión Misional, celebrar el año 1945 unos ejercicios de dirigentes de la Unión Misional del Clero en algún célebre santuario español, unido a las glorias misioneras de nuestra patria; fomentar la práctica de actos eucarísticos y retiros misionales entre el Clero; y procurar que no falte nunca en los ejercicios a los sacerdotes una plática o meditación de asunto misional, con especial referencia a la Unión Misional del Clero.

2.º Solicitar de los Rvdmos. Prelados la erección canónica de la U. M. del Clero en las Diócesis donde no esté todavía erigida; y su reorganización donde aún no esté constituida conforme al último reglamento de la Unión Misional del Clero Español.

3.º Juzga la Asamblea muy conveniente y como norma general, respetando las circunstancias especiales de algunas Diócesis, unificar la dirección diocesana de la Unión Misional del Clero y de las diversas Obras Pontificias Misionales en una misma persona, y constituir asimismo un solo Consejo Diocesano, que será el mismo para todas las demás Obras.

4.º Asimismo, expresa su opinión, ya manifestada por la Unión Misional del Clero de España en diversas asambleas, opinión basada en las normas de la Santa Sede, en la razón y en la experiencia, que mientras no se constituya en cada Diócesis un Secretariado de Misiones, con oficinas propias, y en cada parroquia una Comisión Parroquial de Misiones, no se habrá dado el paso definitivo para una verdadera organización del apostolado misionero de retaguardia.

5.º Para estrechar más las relaciones que deben existir entre todos los organismos misionales entre sí y entre éstos y los nacionales, y dotar a todos los elementos de información y estudio, se encarece el mutuo envío de cuantas publicaciones se editen de toda clase, hojas, folletos, revistas y libros. Para facilitar a los Centros Diocesanos el envío de sus publicaciones, se recomienda a éstos las envíen por medio de la Dirección Nacional.

Asimismo los Centros Nacionales y Secretariados Diocesanos de Misiones, mantendrán estrecho contacto con las editoriales misioneras de los diversos Institutos Religiosos, de las cuales recibirán, sin previo aviso, cuantas publicaciones se editen.

Valencia, 24 de noviembre de 1944.

UT CHRISTUS REGNET

Indicaciones para la correspondencia con la Unión Misional del Clero, Obras Misionales Pontificias y «Catolicismo»,

Fuencarral, 5.—Dirección Nacional Unión Misional del Clero. Dirección Nacional Propagación de la Fe. Dirección Nacional de San Pedro Apóstol. Dirección de «Catolicismo». Administración Obras Misionales Pontificias. Administración «Catolicismo».

Plaza Comendadoras, 11.—Secretaría Nacional Unión Misional del Clero. Secretaría Nacional Propagación de la Fe. Secretaría Nacional San Pedro Apóstol. Administración Unión Misional del Clero. Delegación Nacional de Propaganda Especial.

1.º Toda correspondencia oficial que se dirija al Director Nacional de Obras Misionales Pontificias y de la Unión Misional del Clero, deberá cursarse por medio de cada Secretario Nacional.

2.º La correspondencia deberá dirigirse, no al nombre de la persona, sino al cargo.

3.º Los asuntos referentes a cada obra, se enviarán en carta aparte aun cuando pueden ir en un mismo sobre.

Anuncios

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE FEBRUARIO HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Do his quae ad normam c. 140 districte clericis inhihentur.
Die 28.

DE RE MORALI

Perpetuus alumnus cujudam seminarii natus est in quodam Hispantiae oppido dum pater, dux in exercitu militiam per triennium exercebat in Africa. Nunc peractis studiis, tonsuram et reliquos ordines suscipere vult. Adverte tamen patrem diversas peragrasse provincias, quin unquam venerit in mentem domicilium in aliqua acquirere, nec per decennium in singulis commorasse. Tandem et pater et mater, postquam Perpetuus ad majorem pervenit aetatem, moriuntur et Perpetuus remanet solus. Episcopus Dioecesis in cujus seminario peragit studia, ejus servitiis indigens, eum recipere vult. At ipse mavult ad dioecesim avorum, paternorum, cum quibus, dum adhuc vacaret studiis, tempore aestivo commorabatur, pertinere. Nescit an habeat aliquem Episcopum propium, vel sui possit fieri compos voti.

Hinc a te quaerit ^{1um} De ministro sacrae ordinationis.

^{2um} Quomodo sua optata consequi ponit Perpetuus.

DE RE LITURGICA

Las fiestas del Señor.

SOLUTIO CASUS MENSIS DECEMBRIS

Cum in Ecclesia latina post Decr. pro Armenis, communis habeatur persuasio de necessitate traditionis instrumentorum pro ordinibus majoribus conferendis, videtur quod Ecclesia essentialem ritum hujus sacramenti determinare posse. Et ideo sicut hunc determinavit, alium determinare posse, dummodo signum potestatem conferendam significet. Si autem historice quaestio esset resolvenda, dicendum esset solam manuum impositionem per plura saecula fuerit, et nunc alia non habeatur in Ecclesia graeca, et nunquam in dubium venerit graecos non conferre hoc sacramentum. In sententia tamen Antonii melius explicantur mutationes, non tantum hujus sacramenti, sed etiam aliorum v. g. confirmationis aut poenitentiae. At haec quaestio fortasse nunquam solvetur, nisi prius theologi consentiant, quid pertineat ad sacramentorum substantiam, quae ab Ecclesia mutari non posse affirmatur a Conc. Trid. et Pontificibus. Certe, eum Deus, mediante Christo, determinaverit sacramentalia signa, Christus potuit haec signa determinare aut in individuo, aut in ultima specie, vel relinquere suae Ecclesiae, ut determinare

posset illa, quae deinde jam non possunt pro libitu hominum vel ministrorum mutari.

Unde nec Justo nec Antonio est victoria tribuenda, cum uterque suam possit sustinere sententiam quas si sub diversis consideramus aspectibus, non auderem pronuntiare quae sit probabilior.

Quaestio tamen, ut apparet, est speculativa non practica, nam in materia hac sacramentorum semper tutior pars est eligenda. Sic fere omnes circuli.

ANUNCIO

Se vende una campana, completamente nueva, de un peso de 100 Kilos aproximado, contandose con la autorización competente para ello.

Para informes, en la Administración de este BOLETÍN. Palacio Episcopal.

BIBLIOGRAFIA

LA LITURGIA EN LA MANO

A nuestros lectores tal vez les parecerá hiperbólico el título que antecede. A quien conozca los abultados volúmenes de Vander Stappen, o de nuestro Solans, les parecerá incomprensible que todo aquel cuerpo de doctrina, entretelado de decretos y disposiciones, pueda caber en un tomo manual, apto para poderse llevar en el bolsillo. Pero aseguramos que nuestra afirmación es exacta, y el sacerdote que atienda nuestro consejo, se convencerá en seguida que nos asiste toda la razón.

Es cierto que tenemos magníficos tratados que tratan los problemas litúrgicos con gran prolijidad, pero es indudable, que para encontrar la respuesta al asunto que nos interesa, es necesario compulsar páginas y más páginas. Y esto hacer perder mucho tiempo, y en definitiva, produce cansancio. Para evitar este escollo, recomendamos a todos nuestros compañeros que, siempre que tengan necesidad, acudan sin demora al novísimo *Manual de ceremonias* del sabio rubricista alemán P. Juan B. Müller, S. J., que acaba de publicar *Editorial Litúrgica Española*, Avenida José Antonio, 581, Barcelona.

Es un lindo tomito de bolsillo, simpático y atrayente, pero completo en su contenido y preciso en sus prescripciones, del que estamos seguros, de que en lo sucesivo, nadie que lo utilice,

incurrirá en faltas y deslices en el servicio del altar. Y continuamente lo tendrá en su mesa de trabajo, para obtener en el culto la perfección litúrgica con un mínimo esfuerzo de trabajo. ¡Qué satisfacción al comprobar que aquella Semana Santa que todos los años le exigía un trabajo ímprobo para capacitarse de los ritos propios, o aquel Pontifical que no podía organizar sin acudir a un maestro de ceremonias competente, han quedado reducidos al más sencillo de los problemas.

La obra del P. Müller es un dechado de claridad y condensación y la misma concisión con que nos da a conocer todas las prescripciones litúrgicas, nos recuerda la de los libros oficiales del culto; siendo siempre, su doctrina, firme y segura como corresponde a quien como él, es verdaderamente maestro en esta materia.

Manual de ceremonias, conforme hemos dicho antes, es un libro atrayente tanto por su bella impresión como por su presentación exterior, y a pesar de constar de 340 páginas, se vende en todas las librerías al precio de 16 ptas.

**COLECTA para
Tierra Santa en
todas las igle-
sias del mundo.**

¡Sacerdotes!

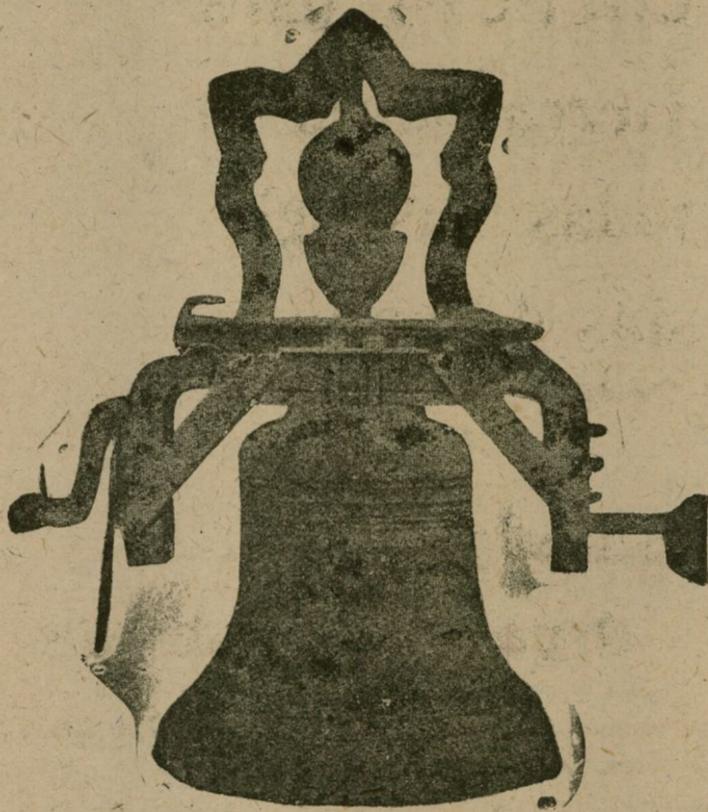
***Organizad y propa-
gad la Colecta en
favor de los
Santos Luga-
res.***

Gran Fábrica de Fundición de Campanas **HIJOS DE CONSTANTINO LINARES**
La más antigua y acreditada en España

Fábrica: Príncipe de Asturias, 10. CARABANCHEL BAJO (Madrid)

Dirección y Oficinas: Apartado de Correos, núm. 2

CARABANCHEL BAJO (Madrid). Teléfono 9464



Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días, siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

CONSULTAD ESTA IMPORTANTE CASA ANTES DE EFECTUAR VUESTROS ENCARGOS